

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

SALTA, 28 JUL. 2026

RES. H. Nº

0989-26-

Expte. Nº 4031/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Mg. Norma Elisa Segovia solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo regular de Profesor Adjunto en la asignatura "Lingüística" de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Letras.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho Nº262 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Mg. Norma Elisa Segovia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 06 de julio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Mg. Norma Elisa Segovia, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, a la Mg. Norma Elisa Segovia, Legajo Nº6737, en el cargo regular de Profesor Adjunto en la asignatura "Lingüística" de la Escuela de Letras, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/26, mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente será afrontado por los puntos equivalentes docentes liquidados en octubre/2025 correspondientes al cargo JTPSD de la asignatura "Lingüística", de acuerdo al anexo VI de la Res. CS-560/25.

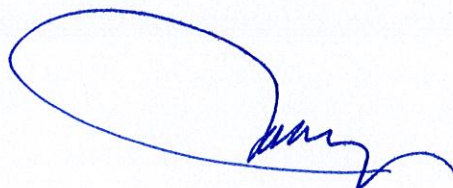
ARTÍCULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Letras, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

llq


Lic. MARÍA MERCEDES PACANO CONESA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa